SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año	80 rs.
Por seis meses	40
Por tres idem	24

Se suscribe en la Imprenta, litografia y libreria de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16

se les abonard su immonterén letres con



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año	120 rs
Por seis meses	60
Por tres idem	44

No se admitira correspondencia que no venga franca de porte.

DESTITUTED OF THE STATE OF THE

SALE LOS LUNES, MIERCOLES YVIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

el importe de elle al presso de pu se nublese adjudi-

boucute, chonshiard la cuttera de les estpetes d'il-

cado en ons letra a regles verlon, pagodero a la vista JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.º de Agosto de 1851, la Junta ha acordado que la décima sexta subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 30 del corriente á las doce de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil reales en esta forma:

1000000 de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio consignado para esta amortizacion en el artículo 16 de la referida ley.

500000 de la respectiva al mes actual, por equivalencia del producto del 20 por 100 de propios.

213139 sobrante que resultó en la subasta anterior de la cantidad destinada á la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase.

1713139

De las referidas sumas se invertirán: 963139 en la adquisicion de deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos ó en carpetas de las presentaciones hechas con anterioridad al 1.º del actual.

375000 en la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en iguales carpetas ó en nuevos créditos.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de los mencionados efectos públicos podrán verificarlo bajo las reglas y formalidades que establecen los artículos siguientes del reglamento de 17 de Octubre del año de 1851:

on babiless lake at you sem oneim

de forenda el deposito de 1 por 100 del

«Art. 75. La Junta, en el dia anterior al en que deba celebrarse la subasta de los efectos de la Deuda interior, fijará el precio máximo á que haya de adjudicarse; y lo consignará, con lo demás que convenga, en pliegos cerrados y sellados que guardará el Presidente bajo su responsabilidad. I dinterped at no stand

> Art. 76. Las proposiciones de ventas de los efectos públicos se harán por los licitadores en pliego cerrado que entregarán en la Secretaría de la Junta, recogiendo un resguardo con la reseña que convenga.

> Art. 77. En el dia y hora señalados para el remate celebrará la Junta sesion pública, y en ella se abrirá y leerá ante todo el pliego en que aquella hubiese consignado el precio, y en seguida se habrirán y leerán por el Secretario los pliegos de proposiciones. Se desecharán desde luego las que sean superiores al tipo señalado, y se admitirán en el acto las inferiores por el órden siguiente:

> 1.º Clasificadas las proposiciones de menor á mayor, segun el precio de cada una, comenzará la admision, prefiriendo siempre la de precio mas bajo.

2.º En igualdad de precio se dará la preferencia á la de menores cantidades.

3.º Cuando se llene la cantidad de la subasta, las proposiciones que no tengan

cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si en este caso hubiese dos ó mas proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestion por iguales partes, ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

4.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó mas proposiciones iguales en precio por la total cantidad del remate.

Art. 78. Si de la subasta no resultase admisible ninguna de las proposiciones presentadas, ó si las que lo fueren no cubriesen la cantidad del remate, la Junta resolverá lo que considere mas beneficioso para los intereses de la Hacienda, bien procediendo á nueva subasta, dentro del mismo mes, por la total cantidad en el primer caso, ó por la no cubierta en el segundo, bien acumulando una ú otra á la subasta siguiente.»

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 14 de Setiembre último, los que deséen interesarse en esta subasta deben constituir préviamente en la Tesorería de la Deuda el depósito de 1 por 100 del importe nominal de las proposiciones que presenten, el cual será devuelto en los términos que establece el artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851, ó le perderá el interesado que despues de hecha la adjudicacion á su favor no verifique la entrega de los valores ofrecidos; pudiendo constituirse dicho depósito en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda o billetes del Tesoro.

Los pliegos se admitirán en Madrid desde el dia 19 del corriente, hasta las once en punto de la mañana del dia de la subasta, en la Secretaría de la Junta, exhibiendo el recibo que les hubiere facilitado la Tesorería en equivalencia del depósito del 1 por 100 del valor nominal de las respectivas proposiciones.

Tambien se destinarán 375000 para la compra de Deuda amortizable de seguada clase exterior, representada en nuevos documentos.

ad allows bloom be asserted to ober

1713139

signado el preciol/won soguida se manti-Los acreedores extrangeros que quieran tomar parte en la subasta de dicha clase de Deuda exterior, podrán verificarlo por cualquiera de los medios siguientes:

- 1.° Presentando sus proposiciones en pliegos cerrados y sellados hasta el 20 del actual á las Comisiones de Hacienda de España en Londres o París, cuyas Dependencias cuidarán de remitirlas á la Junta de la Deuda.
- 2.º Autorizando un comisionado especial para que las presente en Madrid. Esta autorizacion se acreditará por medio de un poder especial, segun la forma admitida en las plazas de París ó Lóndres, ó

por medio de una carta que contenga explicitamente la autorizacion, y en la cual los respectivos Presidentes de las Comisiones de Hacienda de España esta. blecidas en aquellas capitales certificarán la identidad de la firma del interesado.

3.º Dando la comision á una persona de consianza que se constituya por sí responsable á llenar las formalidades que respecto al depósito establece el artículo 79 del Real decreto de 17 de Octubre del ano de 1851, y Real orden de 14 de Setiembre del mismo.

Los acreedores residentes en Amsterdam podrán presentar sus proposiciones al Cónsul de S. M. en la misma plaza, ó en cualquiera de las Comisiones de Londres o París; en el concepto de que si fuereu admitidas entregarán los documentos de la Deuda amortizable exterior á que aquellas se refieran al citado Sr. Cónsul ó en cualquiera de las menciocadas Comisiones, y se les abonará su importe en letras contra la Direccion de la Deuda en igual forma que se ha hecho hasta ahora.

Todas estas proposiciones se harán tomando solo en cuenta el capital que los documentos representan en pesos fuertes. Cuando bajo las condiciones expresadas fuese aceptada alguna proposicion de casas extrangeras, la Junta cuidará de oficiar en el mismo dia al Presidente de la Comision respectiva, á sin de que lo ponga inmediatamente en conocimiento del proponente, el cual hará la entrega de las carpetas ó titulos de la Deuda amortizable, y recibirá en cambio el importe de ella al precio á que se hubiese adjudicado en una letra á reales vellon, pagadera á la vista y cargo de la Direccion general de la Deuda.

En semejantes casos las formalidades que se establecen en los artículos 79 y 80 de dicho Real decreto, quedarán reducidas á inutilizar á presencia del interesado el papel que se haya adquirido, hecho lo cual, pasarán á la Junta los Presidentes de las Comisiones de Hacienda nota expresiva del importe, clase y numeracion de los créditos, para que pueda publicarse en los periódicos oficiales, sin perjuicio de remitir despues con toda brevedad las carpetas ó documentos de créditos adquiridos para proceder á su quema en la forma establecida.

Para facilitar el acto de la adjudicacion, las proposiciones de precios se harán por unidades y por centavos de unidad.

Si alguna proposicion quedase desierta por no haber cumplido el proponente el compromiso que hubiese contraido, perderá este el derecho á la adjudicacion y tambien el depósito de que trata el artículo 79, publicándose ademas su nombre en la Gaceta para conocimiento del público, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 11 de Agosto de 1851; y acto contínuo se procederá á admitir en lugar de la proposicion que hubiese quedado desierta, aquella que entre las que no hubiesen tenido cabida fuese la mas ventajosa, siempre que se halle dentro del tipo señalado por la Junta como máximo.

Los modelos de proposiciones se hallarán de venta en la portería del edificio que ocupan las Oficinas de la Deuda desde el dia 19 del actual; en el concepto de que no se admitirá proposicion alguna que no venga estrictamente ajustada al modelo, ni las que contengan quebrados de centavo. Por último

學起音

se advierte à los interesados que las carpetas de documentos de Deuda pasiva presentados á la conversion en las Oficinas generales de la Deuda en Madrid, no se admitirán sino como Deuda amortizable de segunda clase interior.

Para que los pliegos no se confundan, se expresará en el sobre la clase de Deuda á que correspon. da la proposicion ó proposiciones que contengan, y el importe nominal de esta; debiendo hacerse por separado las de Deuda Amortizable de primera clase de las de segunda, así interior como exterior.

Madrid 4 de Marzo de 1853.-El Secretario, Angel F. de Heredia. - V.º B.º - El Director gene-

ral, Presidente, Aristizabal.

Mas de Februro de 1845

Modelo de proposeciones.

El que suscribe se compromete á entregar el dia.... de Abril próximo en la Direccion general de la Deuda del Estado la cantidad de..... reales vellon nominales en Deuda...... al cambio de..... v..... centavo..... por ciento, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Junta para la subasta de dicha Deuda.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, y á lo determinado en la Real orden de 2 del mismo, se admitirán en la Secretaria de la Junta desde el 15 de este mes hasta el acto de la subasta, y en las Comisiones de Hacienda de España en Londres y París y por el Vice-consul de S. M. en Amsterdam hasta el 20 del corriente, todas las proposiciones que se presenten para la conversion de Deuda diferida al 3 por 100 en consolidada al propio interés.

La Junta el dia 30 del presente mes á las dos de la tarde celebrará sesion pública para proceder á la apertura de los pliegos que durante el mismo se hubieren presentado, y á la admision de las proposicioues que se hallen dentro del tipo fijado por el Gobierno, siempre que su importe no exceda de la suma de 45.549,061 rs. que han quedado disponibles de los 400 millones de reales designados para la conversion en todo el semestre que terminará en fin de este mes.

Los interesados que presenten proposiciones en Madrid para la conversion de Deuda diferida exterior y deseen hacer la entrega de los créditos en cualquiera de las Comisiones de Hacienda de España en Londres o París, designarán la persona á quien autorizan para presentarlos en dichas dependencias.

Igualmente se advierte á los acreedores que siendo el valor mínimo de los títulos de la Deuda consolidada exterior del 3 por ciento el de 200 pesos fuertes, ó sean 4000 rs. vn., las fracciones que por consecuencia de la conversion resulten menores de dicha cantidad, quedarán á beneficio del Estado.

Las proposiciones que se presenten deberán arreglarse en un todo al modelo que se pone á contiquacion, y el cual se hallará de venta en la portería del edificio que ocupan las oficinas generales de la Deuda desde el 15 del actual. Madrid 4 de Marzo de 1853. - El Secretario, Angel F. de Heredia. -V. B. -El Director general, Presidente, AristiModelo de proposicion.

BEFOSIFARIA DE FONDOS PROVINCIALES

HE BANTANDER

El que suscribe se compromete à entregar en... la suma de rs. vo..... en Deuda diferida al 3 por 100 exterior ó interior para su conversion en consolidada exterior ó interior al propio interés y al cambio y centavo por ciento con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 1.º de Octubre último, y Real instruccion de 5 del mismo mes.

NOTAS. 1. Si la Deuda diferida que se ofrezca es exterior, y la conversion se solicita en Deuda caosolidada á 5 por 100, deberá expresarse además de esta circuostancia si se ha de verificar el pago en títulos al portador ó en inscripciones nominativas.

2.ª Si la conversion de Deuda diferida exterior ha de hacerse en Deuda consolidada tambien exterior, antes de la fecha y sirma se pondrá la adicion siguiente, en el concepto de que desea la deuda consolidada en la Comision de Hacienda de España en Londres of Paris. Source of the office of th

Comision de liquidacion y exámen de créditos á cargo del Tesoro público de la provincia de Santander.

Articulo 31 Litera por comistones especia

Han sido aprobadas por esta comision las liquidaciones de los haberes atrasados pertenecientes á los sugetos que se expresan á continuacion.

> Retirados de Guerra y Marina. D. Pedro Baldor Edilla. Pedro Osamiz. José Gutierrez Uriarte. Bernardo Diaz Valentin. Juan Asas. Camitalo 62 Eusebio Ruiz Montero. Juan Marcos. Antonio Martinez.

Jaioflu nitefad le coq tibl Cesantes de todos los ministerios. Herederos de D. Lucas Ruiz Santallana.

En su consecuencia los interesados pueden acudir por sí ó por medio de apoderado en debida forma á la Secretaría de esta Comision á firmar su conformidad o negativa en el preciso término de un mes, pasado el cual sin haberlo verificado, se tendrá como presentada aquella. Santander 15 de Marzo de 1853. -Dionisio Gainza. - Felipe B. Villegas, secretario.

Sociedad Médica general de Socorros mútuos.

En cumplimiento de la circular de la Comision central del 5 de este mes relativa á la alteracion de algunos artículos del Reglamento y de lo dispuesto eu el 138 del mismo, se convoca á los sócios de este distrito á Junta extraordinaria, que tendrá lugar el dia 22 del corriente á las 7 de la noche en la casa habitacion del secretario de esta Comision provincial, calle de Rupalacio, núm. 6 y 8, piso primero.

Santander y Marzo 15 de 1853. - Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Francisco Serrano. ompania, calle de Santa Lucia, ndm

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Febrero que comprende las exis. tencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

iod g le spire	CARGO.	s dimit i		edlasering anniversity	Reales velle	00.
PERSON CO CON-	Primeramente son cargo doscientos ochenta y do	s mil seisci	entos	treinta y nue-	la sebaru bas	lah
ve reales con trece maravedis que resultaron existentes en fin del mes anterior.						13
00 ab 1 ab	Idem ingresados en este mes por productos gener	rales respe	ctivo	s á las consig-	4794	GREE
del mismo mies	ldem de instruccion pública	mento de g	uara	as de montes.	1324	TA UDIE
	Idem de beneficencia		1510	Dinal de la	16920 586	40000
To que se ofrez	Idem de recursos autorizados para cubrir el défi	cit del pre	Sunn	esto á saber:	300	12
icita en Deudo	Por arbitrios de un real en cántara de vino y tres en l	a de aguar	dient	e 10586 28)	THE GE SEED	1 90
abmight of the or	Por el 10 por 100 del valor líquido de la corta	de mader	as er		10562	18
ne eged la reni	los montes comunes de la provincia			. 175 24	rtop brand	O A
Rounds Ilvas.	Total cargo.			The state of the s	312032	9
rection exterior	and the same and the force of the first and the same of the same o	- 2,831	DE BOOK	DEPTH BUT OF THE RE		
Capitulo 1.º	DATA.	Persona	rerer	Material.	TOTAL.	
Artículo 1.º	Son data seis mil trescientos setenta y cuatro	नप्रहामप्रक्रिक	W.		d / 60 : .	-616
	rs. treinta mrs. satisfechos por obligaciones del	District Section	914	chiston in scholas	file in a fure	Cl al
	Consejo provincial	4708	8	1666 22	6374	30
Artículo 3.°	Idem por comisiones especiales correspon-	micental ut			GVL) GNA	9.1.
	dientes á la de cuentas y Junta de Comercio	1499	33	333 11	1833	10
Artículo 4.º	Id. por administracion, conservacion y repa-				trace afine	i u di
Superior to configuration	racion de fincas provinciales	416	22	370	786	22
Artículo 6.º	Id. por deudas exigibles de la provincia	»		5318 20	5318	20
Capitulo 2.º		5 11111	3,179		South not	1
Artículo 1.°	Id. por obligaciones del instituto de 2.º ense-				. 1 97 0190	coab
Antionla 6 °	nanza	10216		»	10216	Name of the last
Artículo 2.°	ldem por las de instruccion primaria			600	2016	
Artículo 2.º Capitulo 5.º	Idem por las de la escuela normal	1616	22	1466 17	3083	5
Artículo 1.º	[2] 전 : TO :					ETOTAL Listing
minute i.	dem por obligaciones del Hospital de demen- tes de Valladolid.		11 vs.		Total and and	1311
Artículo 3.°	Id. por las de la casa de expósitos de esta prov.	*1000		1116	1116	
Artículo 4.º	ld. por las de la Junta provincial de Beneficencia.	41892	91	1685 23	45577	
Capitulo 6.º	10. por las de la Junta provincial de Denencencia.	541	21	*	541	21
	Id. por la conservacion y fomento de los montes.	5753	10	alug noizie eta	5753.	10
Capitulo 7.°	The second of th	0700	10		3730	1008
	Id. por haberes de médicos directores de baños.	666	99		666	99
	Id. por el boletin oficial.	000	22	3523 26	3523	7 X 0.0 9 0.0 0
	1d. por premios de la captura de animales nocivos.	»		780	780	
a Langila	ld. por gastos de la Junta consultiva de policía urbana	*	40.4	1666 22	1666	
Capitulo 8.°				stantant at Snot		50
-ubs middle and the	Idem por auxilio para la construccion de ca-				$T = 110 \left(877\right).$	(0,00
rica arbidology (194	minos vecinales	666	22	»	666	22
Capitulo 9.º	40 X 프로그램 (1981년 - 1981년 -		7 78 18			
SOUR THE SECOND	Por franqueo de correspondencia	» »		27 28	27	28
GIROU ETDENSEN	Por gastos de brasero y alumbrado de la guardia.	»		140 16	140	/ 17 72 CA
ACCOUNT OF THE	Por sueldo del Archivero	666	22		666	22
	Total data	70061	18	18695 15	88756	33
	RESÚMEN.					
	Importa el cargo	312032	9	Table Addition	Data Chy I	ob.
	Idem la data		-	errore T. Tables	North Marie	1103
A PROPERTY OF THE PARTY OF	Million Section of the Section of the Control of th		-			Houl
	Existencia para el mes siguiente	2202/5	10			200
Da famma at	in importando al cargo transientes dese -: 1 4 -: 4 - 1	Maria de la companya	- 1. P. Line			

De forma que importando el cargo trescientos doce mil treinta y dos rs. y nueve ms., y la data ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis reales con treinta y tres maravedis, segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de doscientos veinte y tres mil doscientos setenta y cinco reales con diez maravedís de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Santander 28 de Febrero de 1853.—El Depositario de los fondos provinciales, José Domingo Donesteve.—Está conforme.—El Interventor, Pedro Pineda.—V. B.°—El Gobernador, Gainza.

Para la Habana.

Saldrá del 25 al 50 del corriente la Fragata SANTANDER. Admite pasajeros y la despachan los Sres. Torriente Hermanos y Compañía, calle de Santa Lucia, núm. 7.

Imp., lit. y lib. de Martinez.